

**RESUMEN TEORICO DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARTE 1**

1. **Conductor:** Todo individuo que conduce y tiene control físico de un vehículo motorizado o no motorizado en la vía público.
2. **Licencia de conductor:** documento que la municipalidad otorga a una persona para conducir un vehículo.
3. **Acera:** vía destinada para el uso de personas.
4. **Autopista:** función primordial es permitir desplazamientos de larga distancia entre ciudades o comunas. Tiene calzadas para cada sentido y está separada del medio. Las entradas y salidas están controladas y limitados por peajes o Tag.
5. **Autovía:** vía similar a la autopista, pero adecuada a las zonas urbanas.
6. **Avenida o calle:** vía urbana destinada a la circulación de los peatones, de los vehículos y de los animales.
7. **Berma:** Parte lateral, inmediata a la calzada de un vía. Puede estar asfaltada o tierra.
8. **Calzada:** parte de camino destinada al uso de vehículos y animales, puede tener una calzada, doble calzada, etc.
9. **Camino:** Calle rural destinada al uso de personas, todo tipo de vehículos y animales.
10. **Ciclovia:** área destinada al uso propio de bicicletas y triciclos.
11. **Cruce de ferrocarriles:** encuentro de una calle con una vía ferroviaria por la que circulan todo tipo de trenes
12. **Cruce regulado:** es un lugar que tiene un semáforo funcionando perfectamente, descartando la intermitencia; o cuando existe un Carabinero dirigiendo el tránsito.
13. **Cuneta:** Es aquel ángulo compuesto por la calzada y la acera
14. **Demarcación:** Señalética pintada en la calzada para guiar el tránsito de vehículos y peatones.
15. **Eje de calzada:** la línea prolongada a la calzada, pintada o imaginaria. Establece los sentidos opuestos de circulación. Si no existe demarcación, la repartición es igual en los dos sentidos iguales.
16. **Esquina:** es el punto del ángulo, también llamada rincón, es la parte donde dos líneas o superficies se encuentran.
17. **Estacionamiento o aparcamiento:** lugar autorizado por la municipalidad para estacionar.
18. **Intersección:** Lugar común de calles que se cruzan.
19. **Línea de detención de vehículos:** línea demarcada o imaginaria, situada antes de una intersección o un paso peatonal, que no debe ser sobrepasada cuando existe una detención.

20. **Paso para peatones:** Cruce de seguridad en la calzada, señalizado para el cruce de personas.
21. **Peatón:** individuo que se desplaza a pie por una vía pública
22. **Pista de circulación:** calle demarcada o imaginaria destinada al tránsito de una línea de vehículos.
23. **Pista de uso exclusivo:** lugar de la calzada señalizado, destinado únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la municipalidad correspondiente.
24. **Rotonda:** calzadas que coinciden y cuyo tránsito interior se desarrolla en forma circular.
25. **Vía:** lugar destinado al tránsito.
26. **Vía exclusiva:** calzada señalizada, reservada únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la municipalidad correspondiente.
27. **Zona rural:** lugar geográfico que elimina las zonas urbanas.
28. **Zona urbana:** Lugar geográfico cuyos términos, para los efectos de la Ley de Tránsito, deben estar explícitos y señalizados por la municipalidad.
29. **Automóvil:** vehículo con motor que a causa de su diseño o equipo, está hecho principalmente al transporte de personas y su equipaje.
30. **Bus o autobús:** vehículo con motor construido y equipado para el transporte de pasajeros y equipaje, que tiene 18 o más asientos incluyendo el del conductor.
31. **Minibús:** Vehículo de 12 a 17 asientos, incluyendo el del conductor.
32. **Bus urbano:** Vehículo diseñado y equipado para el servicio de transporte de personas en la zona urbana. Tiene asientos y espacio para pasajeros de pie.
33. **Bus interurbano:** Vehículo diseñado y equipado para transporte interurbano de pasajeros. No tiene lugares para llevar pasajeros de pie.
34. **Bus articulado:** bus que se compone de dos partes, es más grande que los bus.
35. **Trolley-bus:** bus que es movido eléctricamente
36. **Carro de bomberos:** vehículo de emergencia, diseñado para apagar incendios.
37. **Chasis:** Esqueleto del vehículo compuesto por fierros.
38. **Locomoción colectiva:** servicio pagado de transporte de pasajeros en vehículos destinados al uso público.
39. **Luces bajas:** luz proyectada por los focos delanteros del vehículo que permite visualizar a una distancia no inferior a 50 metros.
40. **Luz alta:** luz proyectada por los focos delanteros del vehículo que permite visualizar a una distancia no inferior a 150 metros.
41. **Luz de estacionamiento:** luz continua que permite indicar que el vehículo se encuentra estacionado.
42. **Motocicleta:** vehículo motorizado de dos, tres o cuatro ruedas

43. **Permiso de circulación** documento otorgado por la municipalidad, destinado a su dueño con el objeto de que pueda circular por las vías públicas.
44. **Peso Bruto Total o Peso Bruto Vehicular:** es la sumatoria de la tara más el peso máximo de la carga.
45. **Placa patente:** Placa que permite identificar un vehículo.
46. **Semirremolque:** remolque diseñado para acoplarse a un tracto camión
47. **Tacógrafo:** dispositivo que permite rastrear datos generales de la marcha del vehículo.
48. **Taxi:** automóvil de 4 puertas de color negro amarillo destinado públicamente al transporte de personas.
49. **Vehículo:** medio para transportar personas o cosas.
50. **Vehículo de carga:** vehículo destinado al transporte de carga. Puede arrastrar un remolque o un semirremolque.
51. **Camión:** destinado a transportar cargas exclusivas.
52. **Tractocamión:** vehículo equipado para arrastrar un semirremolque.
53. **Vehículo de emergencia:** el perteneciente a Carabineros de Chile e Investigaciones, al Cuerpo de Bomberos y las ambulancias.
54. **Vehículo de locomoción colectiva:** destinado al uso público, para el transporte remunerado de personas.
55. **Vehículo para el transporte escolar:** vehículo para transportar más de 7 pasajeros sentados y destinado al transporte de escolares.
56. Carabineros de Chile, y los Inspectores Fiscales y Municipales son los **encargados de supervigilar el cumplimiento de la Ley de Tránsito**, sus reglamentos y las normas de transporte y tránsito terrestre que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o las Municipalidades.
57. En las vías se debe **conducir por la mitad derecha**.
58. **Si la vía es de dos sentidos y tiene tres pistas demarcadas**, se debe conducir por la pista de la derecha menos para adelantar, para girar a la izquierda.
59. **Los vehículos que transiten por debajo de la velocidad máxima**, deben hacerlo por su pista derecha.
60. **En zonas de tránsito en rotación** como plazas, rotondas, o monumentos, se debe conducir por la derecha.
61. **Vehículos de menos de 3.860 kilogramos** de peso bruto vehicular y motocicletas. *Velocidad Máxima 50km/hora*
62. **Vehículos con más de 17 asientos, incluido el conductor**, buses, camiones de 3.860 kg (o más) de peso bruto vehicular y vehículos de transporte escolar. **Velocidad Máxima 50km/h.**
63. *Vehículos livianos: En vías con una calzada de circulación en cada sentido.* **Velocidad Máxima 100km/hora.**
64. *Vehículos livianos: En caminos con dos o más calzadas de circulación en el mismo sentido.* **Velocidad Máxima 120km/hora.**

65. **En Zonas de Escuelas**, no se puede circular a más de **30 km/hora**, con balizas encendidas.
66. **Ojo con el Viraje**, cuando un vehículo pretende virar, carece de preferencia y debe respetar el derecho preferente que tengan otros vehículos y los peatones.
67. El viraje a la derecha comienza desde el lado derecho, lo más cercano posible del borde de la calzada.
68. **Ir por una Vía de doble sentido y doblar hacia otra vía de doble sentido.** El vehículo se aproxima al lado derecho del eje de la vía o de la línea central debidamente demarcada. Después de pasar la intersección, debe entrar a la otra vía, por el lado derecho del eje de la vía o de la línea central.
69. **Ir por una Vía de doble sentido y doblar hacia otra vía de un solo sentido.** El vehículo se aproxima al lado derecho del eje de la vía o de la línea central, y entra a la otra vía por la pista más cercana al giro.
70. **Ir por una Vía de doble sentido y doblar hacia otra vía de un solo sentido.** El vehículo se aproxima al lado derecho del eje de la vía o de la línea central, y entra a la otra vía por la pista más cercana al viraje.
71. **No está autorizado realizar giros en U en los siguientes casos:** donde la señalética la prohíba, en las intersecciones de calles o caminos, a menos de 200mts de curvas, cruces, tuneles
72. **Estacionamiento es** Suspensión o paralización de un vehículo con o sin el conductor por un momento de tiempo mayor del necesario para dejar o recibir pasajeros.
73. **Se prohibido estacionar en :**
- **5 metros de un grifo.**
  - **a 10 metros de un cuartel.**
  - **a menos de 20 metros de un cruce ferroviario.**
  - **A menos de 3 metros de una iglesia, colegios, centros de eventos**
  - **A menos de 20 metros de las señales verticales**
  - **A menos de 10 metros de una señal de PARE, CEDA EL PASO, o de advertencia de peligro**
  - **A menos de 10 metros de una esquina.**
  - **A menos de 15 metros de la puerta principal de entrada a recintos militares**
74. **No se puede circular en marcha REVERSA**, a menos que sea necesario para mantener la circulación, o a menos que una autoridad lo indique.
75. **En caso de que dos vehículos convengan en un cruce no regulado**, se debe ceder el paso al vehículo que se acerca por la derecha, que tiene derecho preferente de paso.
76. **En las zonas rurales, en las que tienen preferencia** de paso los vehículos que circulan por un camino asfaltado sobre una vía sin asfaltar.
77. **En el caso de los vehículos que circulan por una rotonda**, ellos son los que tienen preferencia, sobre los que quieren entrar en ella.

78. **Cuando un vehículo llega a una intersección con el signo CEDA EL PASO**, debe disminuir la velocidad hasta detenerse si fuera necesario.
79. La persona encargada de **conducir un vehículo de emergencia** debe usar las señales audibles, visuales y sonoras sólo en caso de urgencia.
80. **Solo los vehículos de emergencia pueden estacionar o detenerse en lugares prohibidos**, cuando están en funciones de emergencia.
81. **Los vehículos que se acercan a un cruce** y al que se aproxime el vehículo de emergencia deben detenerse y ceder el paso.
82. **En las vías o caminos con grandes pendientes de bajadas** puede existir una zona donde realizar frenadas de emergencia en caso de que se produzca una falla en el sistema de frenado de los vehículos.
83. **Los vehículos “hechizos”** (vehículos armados en el país con partes y piezas usadas), tienen prohibida la circulación por carreteras de cierta intensidad de tránsito, como la Ruta 5, la Ruta 68 ,la Ruta 148 ,entre otras.
84. **Las personas solo deben circular por las aceras o berma** en el caso que no exista acera.
85. Todos los vehículos que **circulan por el país**, deben tener toda la documentación al día.
86. **Para la renovación del permiso, es necesario tener la revisión técnica y de gases aprobada, el seguro obligatorio vigente y el permiso de circulación anterior si se trata de un vehículo antiguo.**
87. **Todos los vehículos motorizados y sus remolques deben contar con un Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).** Al igual que el tracto camión
88. Los **pesos máximos** de los vehículos pesados son controlados por el mop.
89. **Los vehículos de 2 metros o más de ancho, deben llevar 2 luces amarillas** en la parte delantera y 2 luces rojas en la parte trasera, que deben estar situadas en los extremos de la parte superior de la carrocería, de forma que indiquen claramente el ancho y la altura del vehículo.
90. **Las luces de los vehículos deben ser de color blanco o amarillo en la parte delantera y de color rojo en la trasera, excepto las de marcha atrás que deben ser blancas y las de giro traseras que deben ser rojas o amarillas.**
91. **Los remolques y semirremolques del año 2001 o superior**, cuyo peso bruto vehicular sea de 7 toneladas o más, deben además llevar 3 luces de color amarillo o de color ambar en cada parte lateral del vehículo.
92. **Se deben utilizar las luces reglamentarias desde media hora después de la puesta del sol, hasta media hora antes de su salida.** También se deben usar cuando el tiempo este en mal estado o lo aconsejen (niebla, lluvia, nieve, etc.) y cuando se circula por vías interurbanas ( Carreteras, Autopistas).

93. **Por seguridad, se deben encender las luces mientras amanece y desde antes de que empiece a anochecer, y en casos en que se pueda pensar que podamos ser vistos con dificultad, por ejemplo, cuando los conductores que circulan en sentido contrario tienen el sol de frente o salen de un túnel.**
94. **Los vehículos deben circular con la luz baja** en las vías públicas urbanas y con la luz alta en los caminos y vías rurales.
95. **Cuando se conduzca con las luces altas**, si dos vehículos se acercan en sentido contrario, deben bajar las luces cuando se encuentren a una distancia, no menor de 200 metros.
96. **Está prohibido el uso de cualquiera foco o luz que pueda inducir a error en la conducción. Sólo los de emergencias pueden manipular dispositivos luminosos fijos o giratorios.**
97. **Cambie las luces altas por las bajas** tan pronto como se aprecie el riesgo de encandilar.
98. **El chofer que adelanta o sobrepasa**, si es posible, debe cambiar las luces altas en cuanto no deslumbre, por el retrovisor, al adelantado.
99. No se pueden usar aparatos sonoros en el **interior de un túnel.**
100. **El motor** es aquel que transforma la energía química del combustible en energía mecánica.